



DESIGNA SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N°255/2006 (V. Y U.), TÍTULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A LA RES. 1060 DEL 01.08.2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:617

Coyhaique, 20 de marzo de 2026

VISTOS:

El D.S. N°255/2006 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto TRA N°272/2026 de fecha 20.01.2026 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N°255/2006 (V. y U.), Párrafo XVIII, artículo 40, en caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará un sustituto mediante resolución del Director del SERVIU respectivo. Para estos efectos se considerará como sustituto al cónyuge sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante en su postulación. Si éste no hubiere sido declarado por el postulante, se podrá designar como sustituto a aquél ascendiente o descendiente del causante que tuviere, a juicio del SERVIU, el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas;
- b) La Resolución Exenta N°815 (V. y U.) del 07 de junio de 2024, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2024, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en la línea general como en el marco de los planes de Descontaminación Atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- c) La Resolución Exenta N°1060 (V. Y U.), de fecha 01 de agosto del año 2025, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el llamado nacional para subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N°255 (V. Y U.) DE 2006.
- d) El ORD. N° 48 de fecha 04 de marzo del año 2026, donde ~~Rosamel Vera Ortiz~~, como Entidad Patrocinante Social Consulting, solicita sustitución por motivo de fallecimiento de la beneficiaria, doña ~~Maria Hortencia Uribe Gatica~~, Rut 4. ~~100.000.2~~ (Q.E.P.D.), por su hijo don ~~Carlos Germán Durán Uribe~~ Rut ~~7.047.026.9~~, adjuntando certificado de defunción de la beneficiaria y Cedula de Identidad de la misma, y Cartola de RSH, donde figura don ~~Carlos Durán Uribe~~, como parte de su grupo familiar.

RESUELVO:

- 1° **DESIGNESE**, como beneficiario sustituto de la causante doña ~~Maria Hortencia Uribe Gatica~~ Q.E.P.D., C.I. N° ~~4198.030.2~~, beneficiaria originalmente del subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255/2006 (V. y U.), para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, título II, Comité Santiago Vera Cartes 6;
- 2° **ADJUDÍQUESE**, en consecuencia, dicho beneficio a su hijo, don ~~Carlos Germán Durán Uribe~~ C.I. N° ~~7.047.026.9~~, quien asume la titularidad del subsidio habitacional para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos en el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Documentación sustitución María H. Uribe Gatica	Digital			

CGM/GGG/MGN/GTR

Distribución:

- Miguel Gamin Navarrete - ENCARGADO PPPF
- Miguel Quiñel Valencia - APOYO TECNICO
- Dafne Raipillan Legue - ADMINISTRATIVO
- Gabriela Torres Retamal - APOYO PROFESIONAL (S)
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO



Firmado por Pedro Antonio Durán Branchi Fecha firma: 20-03-2026 11:19:23

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 617 Timbre: UCFHQYKCYFB En:
<https://validoc.minvu.cl>